

de 1. fanega y 10 celemines descrita en el nº 12 y que
 " el terreno de Madrid es todo lo que ocupa y comprende
 " el plantío de Olmos, que linda al Norte con la citada tierra
 " Sabrantha y a medio día con el camino que va al lugar de
 " Alcorcon y sale de dicho Puente y así mismo el sitio que ocupa
 " la república Hermita del Angel hasta lindar con dicha tierra por la
 " parte de Oriente y lo que sigue hacia Poniente y se halla entre
 " dicho camino y las Tapias de la Real Casa de Campo hasta
 " la reja del desagüero inmediato a la Puerta de Hierro que
 " cabe ~~3 fanegas y 2 celemines de~~ tres fanegas y dos
 " celemines de ~~sesatrecientos~~ estadales de a diez pies y medio."
 = Licencias J.º Int.º Zamora = Juan Int.º Badiola.

Signatura 3^a-115-22. año 1801.

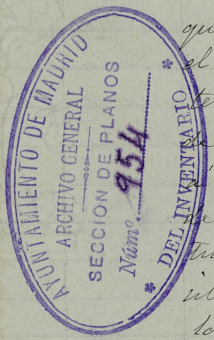
" Expediente acerca de la Exposición hecha al Ayuntamiento
 " por el Visitador de Propios con motivo de haberse anunciado
 " como bienes mostrencos las tierras en que estuvo la Ermi-
 " ta del Angel.
 1.º = Num 344 Diario de Madrid del jueves 10 de Diciembre
 " de 1801. " Juan quisiese hacer postura a' dos tierras, cada
 " y depar de caber 18 f.º y 2 c.º, estas al otro lado del puente
 " de Segovia, donde estuvo la hermita del Angel, tarado to
 " en 38.419 r y 20 mrs. vn, acuda a la Subdelegacion general de
 " bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, que existe en la Direc-
 " cion general de Correos, donde se admitiran las posturas y me-
 " ras, que se hiciereis siendo arreglades."
 2.º = Exposicion de D.º Francisco Rosas Visitador de los Propios
 " de esta villa en 14 de Diciembre de 1801. Haciendo varias
 " observaciones sobre estas ventas como mostrencos, que las
 " 18 fanegas y 2 celemines son la tierra del Angel de 5-
 " fanegas 7. cel.º y 24 est.º (plano nº de Caminaves) una que
 " es la misma del expediente anterior y la otra la separada
 " o sea al otro lado del camino de Alcorcon.
 " En 15 de Diciembre de 1801, la Junta de Propios y Joran acudo pa-
 " rare esta instancia a los tres Procurador Judicial gral y Personero
 " para que mostrandose parte en el juzgado de mostrencos pidieran la
 " suspension de la venta (Debe averiguarse el resultado.)

Delegacion de Propiedades y Derechos de la Villa de Madrid.

Sign.ª 3^a-115-27.
 Año 1780.

Expediente formado a instancia de D.º Dionisio de las
 " Torres Mayordomo de Propios y Rentas de la Villa de
 " Madrid sobre apelar y deslindar una tierra inmediata
 " al sitio donde estuvo la Hermita del Angel que la
 " labra en arrendamiento D.º Pedro del Rey.

- 1.º = Instancia de dicho La Torre al Licenciado Zamora pi-
 diendo lo expresado (sin fecha).
- 2.º = Auto de Zamora p.º el objeto, escribano Juan Int.º
 Badiola. Ballecar 13 octubre 1782.
- 3.º = Edictos en los pueblos.
- 4.º = Otra instancia de la Torre p.º el objeto, autos conseguidos
 en Ballecar 7 Marzo 1781.
- 5.º = Acta del deslinde 13 Marzo 1780. Jura D.º Francisco Ju-
 lian Francisco Garcia Estremunser y Medici Angelina practico.
 Sitio donde estuvo la Hermita del Angel inmediato al camino
 que va a Alcorcon y cerca de la Casa de Campo, como igualmente
 el plantío de los Olmos que se halla orilla del camino y todo el
 terreno que sigue entre dicho camino y las tapias de la casa
 de Campo hasta la reja del desagüero, que esta inmediata
 a la Puerta de Hierro, igualmente la tierra esta por bajo
 de la Hermita. se mandó medir todo el terreno con dis-
 tincion del que estaba por bajo de la Hermita y lo demas
 sito por arriba hasta la reja del desagüero. Superficie
 la tierra labrada 1. f.º 10 celemines y todo lo demas de oras y
 barrancos de donde se habia sacado guijo 3 faneg.º y 2 cel.º
 en todo 5 fanegas del marco de Madrid.
 (Para esta veace el plano nº de Juan Tudar Caminaves
 fecha 6 de Mayo de 1791.) (Dupl.º que da 5 f.º - 7 c.º - 24 est.º
 (Vease tambien el plano de D.º Pedro Texeira de 1686))
- 6.º = Sigue una Real Provision de Carlos 3.º fecha 10 de Setie-
 bre de 1764 (debe copiarse íntegra).



6

- 7^o = Notificación a D.^{no} Pedro del Rey para que deje libre la dicha tierra. Contesta este que el Duque de Granada dice ser suya y se la tiene arrendada. 3 Abril 1781.
- 8^o = Certificación de D.^{no} Diego Lucas Mauro, Inclusiones de la villa en 28 Mayo de 1781. Copia de una cota de fundaciones de la Ermita (27 Junio 1608.) por la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación y Arcángel del Angel da y porteros de vara de la Villa, poniendo también una arboleda.
- 9^o = Carta de D.^{no} Dionisio de la Torre pidiendo certificaciones del un tramite de su terno en carta de 13 de Octubre de 1783 ante D.^{no} Diego Lopez de Navas.
- 10 = Navas da la certificación nombrando el terno y las condiciones.
- 11 = Escrito de D.^{no} Juan Pedro Bravo apoderado del Duque de Granada pidiendo se suspenda la terna de posesión por Madrid ofreciendo presentar documentos. (sin fecha).
- 12 = diciendo están en otros presentados para el declinade de la dehesa de la Arganzuela.
- 12 = Certificación que se interesa: "Una tierra a la sazón de la Puente de Segovia, la primera a mano derecha como se va a la Hermita del Arcángel, que se halla cercada de vallados, y tiene a la parte de arriba una fuente y estanque para el agua que riega dicha tierra la cual linda a la parte de Oriente con camino que sale de dicho Puente volviendo sobre mano derecha y sube río arriba entre el y las Tapias de la Casa del Campo, al Norte con dichas Tapias, al Poniente llega a descaberar con dicha Hermita, a medio día con camino que sale de dicho Puente va al Arcángel y sigue al Lugar de Alcaracá cuya tierra aunque antiguamente era un cabida tres fanegas y cuartillo y medio, oy no tiene más que una fanega y once celemines por estar el resto dentro de las Tapias que de orden de su Magest. se hicieron para resguardar la casa de la Casa del Campo." = Ballecas 23 Agosto 1781 = Juan Antonio Badiola =

- 13 = El licenciado D.^{no} Antonio Valdivia y Garrido y D.^{no} Martin procurador en nombre del Duque de Granada repiten la desajonación de la tierra antes expresada y defienden su posesión.
- 14 = Escrito del Doctor D.^{no} Manuel del Barrio y Armas y D.^{no} Dionisio de la Torre oponiéndose a lo dicho por la parte contraria.
- 15 = Se decreta la prueba y se proroga. La Torre pide se ratifique en declaración el practico Andrés Argelinas.
- 16 = D.^{no} Dionisio de la Torre pide presentando varios testigos y la ratificación de Argelinas. Se da traslado a la parte del Duque de Granada.
- 17 = Continuación de Vicente Casaraga Escribano, de escora de arrendamiento en 1778 entre otras de la tierra en cuestión diciendo "en termino de esta villa el caso (pedoro) orillas del Rio de la otra parte del puente a la Puente Segoviana." Escora de 1791 dice lo mismo. Otra escora también de arrendamiento en 1666 cita los linderos expresados en el n^o 12. Otra escora de 1876 igual a la anterior. Otra id de 1730 id id. en 1736 id id en 1737 id id.
- 18 = D.^{no} José Martin apoderado del Duque de Granada presenta prueba y declaración de D.^{no} Pedro del Rey, que causó otra tierra mas arriba y a espaldas de la Hermita del Arcángel cinco cuerdas y sin cultivo alguno donde el hermitano labra y construyó un galinero, la cual regularmente servía para descansas de Carretas. 8^a (esta tierra es la del plano n^o de Simon Judar Camiranes.) añade que sabe que es esta la tierra que en 1608 dio Madrid para construir la Ermita del Arcángel.
- 19 = Escrito de D.^{no} Dionisio de la Torre defiende fuertemente la posesión de la tierra en cuestión y prueba se impone en los documentos citados en el n^o 17. Se entregan para el cotejo, este tiene lugar en 11 de D.^{no} de 1782 y resulta bien.
- 20 = Notificación a las partes para que aleguen lo que quieran; la del Duque concluyó. Doctor Barrio en nombre de Madrid también.
- 21 = La Torre pide lo antes p^a presentar documentos. se le da el Auto definitivo. Ballecas 8 de Nov- 1783. Se mantiene y ampara al Duque de Granada en la posesión de la tierra

0'39-6-19

307

P

D-22-57



6

61-9-650

Casa de Campo

Camino de Herrera

Hermita del Angel
LXXVI
Tierra del Duque de Gramada.

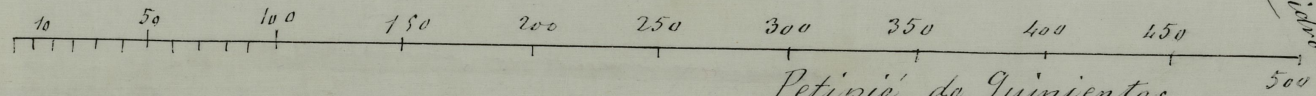
Camino de Mostoles

Christi-
niana

Puente de Segovia

Camino de S. Agido

Pto. Manzanares.



Petipic' de Guinientas
Varas Castellanas.

